

cadena.

República de Colombia



Aa098765491

Ca506641401

Nº 1671-2024



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (1671).

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEITIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

FORMATO DE CALIFICACION

Art. 8, Par.4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA:

260-190511 DE CUCUTA

260-190003 DE CUCUTA

CODIGO CATASTRAL:

00-03-00-000-003-0100-0-00-00-0000

00-03-00-00-0003-0080-0-00-00-0000

UBICACION DEL PREDIO

URBANO

RURAL

MUNICIPIO

DEPARTAMENTO

X

CUCUTILLA

NORTE DE SANTANDER

NOMBRE O DIRECCION

DIRECCION: 1. PREDIO DENOMINADO PARAMO QUEBRADA GRANDE DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NORTE DE SANTANDER.-

2. PREDIO DENOMINADO LA CONVENCION DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NORTE DE SANTANDER.

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	1671	28/11/2024	NOTARIA PRIMERA	CUCUTA
CODIGO REGISTRAL	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO			VALOR DEL ACTO
	ESPECIFICACION			

(1090000)	SUCESION INTESTADA CAUSANTE FRANCISCO BAUTISTA ROMERO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 5.404.454	\$ 15.600.000,00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		NUMERO DE IDENTIFICACION
ALFREDO BAUTISTA GARCIA		C.C. # 13.460.202

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 0465 DEL 21 DE ENERO DE 2013 EN DESARROLLO DE LA LEY 1579 DEL 2012 EXPEDIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL.....

En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los **VEINTIOCHO (28)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), ANTE EL DESPACHO DE LA NOTARIA PRIMERA DE CÚCUTA. CUYO CARGO EJERCE LA DRA. **NELLY DIAZ CONTRERAS**, compareció el Doctor **ANDRES FERNANDO SILVA VERGEL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.388.542, portador de la tarjeta profesional No. 216003 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del señor **ALFREDO BAUTISTA GARCIA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.460.202, actuando en su calidad de HIJO LEGITIMO Y HEREDERO DIRECTO, dentro de la sucesión intestada del Causante **FRANCISCO BAUTISTA ROMERO, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.404.454**, quien falleció en el Municipio de Cúcuta (Norte de Santander), el día 28 de NOVIEMBRE de 2021, siendo la ciudad de Cúcuta lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, según poderes especiales debidamente autenticados, documentos los cuales se protocolizan a la presente pública escritura, eleva a escritura pública, el trabajo de

cadena.

República de Colombia

-2-



Ca506641400

Aa098765493

partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría e iniciada mediante Acta número 107 de fecha 29/10/2024, efectuada la comunicación a la Secretaría General Grupo de Actividades, y se deja constancia que no se notificó a la División de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales DIAN y a la UGPP, por no exceder el monto requerido, practicadas las publicaciones mediante edicto del 30/10/2024 y vencido el término del emplazamiento de que trata el artículo 3, numeral 3 del decreto 902 de 1988 en el Diario la Opinión del día 15/11/2024 y en la emisora Radio la Voz de la Gran Colombia 1400 AM el DIA 14/11/2024, cuya documentación y actuación se protocolizan con la presente escritura.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el decreto 902 de 1988, Instrucción Administrativa No. 41 del Régimen Legal de Notariado y Registro en Colombia y la ley 572 del 3 de febrero de 2000, atentamente solicito se sirva elevar a escritura pública el trabajo de partición y/o adjudicación presentado por la suscrita, cuya descripción es como sigue:

HECHOS:

PRIMERO: EL CAUSANTE FRANCISCO BAUTISTA ROMERO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 5.404.454, falleció en el Municipio de CÚCUTA, el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2021, tal como se comprueba con el registro civil de defunción expedido por la Notaria SEPTIMA (7ª) del Circulo de Cúcuta, documento que se anexan a la presente para ser protocolizado en la respectiva escritura pública, fecha en la que se defirió la herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso su hijo y único heredero.

SEGUNDO: EL CAUSANTE FRANCISCO BAUTISTA ROMERO (Q.E.P.D.), procreó un (1) único hijo llamado: ALFREDO BAUTISTA GARCIA, identificado con cédula



Aa098765493

Ca506641400



26-04-24 11423aM77XKAUA5M

30-09-24

cadena. N.º 890350940

cadena. N.º 890350940

de ciudadanía No. 13.460.202, mayor de edad, tal como se demuestra con el registro civil de nacimiento y fotocopia de la cédula de ciudadanía.....

TERCERO: EL CAUSANTE FRANCISCO BAUTISTA ROMERO (Q.E.P.D.), adquirió por adjudicación en la sucesión de sus padres ALFREDO SATURNINO BAUTISTA RUIZ y ALBERTINA ROMERO PULIDO, el bien que hace parte del acervo sucesoral de esta sucesión.....

CUARTO: Se trata de una SUCESIÓN INTESTADA, no existiendo TESTAMENTO NI DONACIONES, por lo cual, le corresponde a mi poderdante el ciento por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo y el pasivo de la herencia.....

QUINTO: Mi poderdante es plenamente capaz, mayor de edad que obran de COMUN ACUERDO en la presente solicitud.....

SEXTO: Mi poderdante acepta plenamente la herencia, con beneficio de inventario.....

SEPTIMO: Para esta liquidación no se tiene en cuenta como pasivo los servicios funerarios, gastos de publicación, gastos notariales, en virtud de que fueron cancelados por los interesados.....

OCTAVO: Mi poderdante declara bajo la gravedad de juramento que es el único Beneficiaria e interesada en este trámite sucesoral y desconoce de la existencia de otros herederos con igual o mayor derecho que el de ella, tal como consta en la declaración extrajudicial de fecha 29 de octubre de 2024 rendida ante la Notaria Primera de Cúcuta

ACERVO HEREDITARIO

cadena.

República de Colombia

-3-



Ca506641399

Aa098765494

Según el inventario y avalúo el monto del activo asciende a la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$15.600.000.00) en consecuencia los bienes propios del activo es el siguiente:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Un terreno que se halla situado en Jurisdicción del Municipio de Cucutilla, conocido con el nombre de PARAMO QUEBRADA GRANDE, con casa de habitación, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Desde la laguna de quebrada grande, siguiendo en línea reta por la quebrada arriba, hasta llegar a la loma de cerro y luego partiendo por la derecha y tomando toda la cordillera o serranía que domina todas las vegas de la quebrada expresada, hasta llegar a un montón de piedras altas que está situada al frente de la laguna hermosa y en vista hacia ella, de esta y siguiendo hasta llegar a un pedregal y de aquí a la derecha siguiendo en línea reta hasta encontrar la quebrada grande citada, pasando antes por un zanjón y por el frente por el punto denominado los horcones, luego se sigue la quebrada grande arriba hasta llegar al primer lindero. Este bien tiene una extensión de 538 Hectáreas y 7.500 metros cuadrados.

TRADICION: Este predio fue adquirido por el causante mediante adjudicación en sucesión, según escritura pública No. 2958 de fecha 25 de junio de 2008 de la Notaria Segunda del Círculo de Cúcuta, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 260-190003 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de la Ciudad de Cúcuta

PREDIO AVALUADO EN LA SUMA DE DOCE MILLONES DE PESOS M.CTE (\$ 12.000.000.00)

TOTAL HIJUELA: DOCE MILLONES DE PESOS M.CTE (\$ 12.000.000.00)

PARTIDA SEGUNDA: La cuarta parte de la faja de montaña (BOSQUE) en el páramo de quebrada grande, jurisdicción del Municipio de Cucutilla, cuya cuarta parte es distinguida ahora con el nombre de LA CONVENCION, y tiene mejoras consistentes en un rancho pajizo y rastros y se encuentra dentro de los siguientes linderos



Aa098765494

Ca506641399



11424M5aA77KAUA

26-04-24

30-09-24

cadena. No. 89395340

cadena. No. 89395340

rurales: Tomando en el pie de paja dos piedras separadas y en el centro hay un hoyo, siguiendo de para abajo en línea recta hasta la quebrada grande donde hay un volcán, quebrada arriba hasta encontrar el lindero de SATURNINO BAUTISTA, de aquí para arriba a encontrar la orilla de la paja lindero de Ildefonso y Pedro Contreras, de aquí a encontrar el primer lindero. Este predio tiene una extensión de 160 hectáreas.

TRADICION: Este predio fue adquirido por el causante mediante adjudicación en sucesión, según escritura pública No. 2958 de fecha 25 de junio de 2008 de la Notaria Segunda del Círculo de Cúcuta, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 260-190511 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de la Ciudad de Cúcuta

PREDIO AVALUADO EN LA SUMA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$3.600.000.00).....

TOTAL HIJUELA: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$3.600.000.00).....

TOTAL ACTIVO POR LA SUMA DE QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 15.600.000.00).....

PASIVO: No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia.....

COMPROBACION

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS \$ 15.600.000.00

VALOR PARTIDAS \$ 15.600.000.00

SUMAS IGUALES \$ 15.600.000.00. \$ 15.600.000.00

PASIVO: No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia.....

LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Puesto que no se registró pasivo alguno, la liquidación ha de hacerse bajo el monto total, es decir de la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 15.600.000.00). le corresponde al heredero legítimo ALFREDO BAUTISTA

cadena.

República de Colombia

-4-



Aa098765495



Ca506641398

GARCIA, El 100% del acervo inventariado por la suma DE QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 15.600.000.00). Luego así se conformara la respectiva hijuela:.....

PARTIDA PRIMERA: Un terreno que se halla situado en Jurisdicción del Municipio de Cucutilla, conocido con el nombre de PARAMO QUEBRADA GRANDE, con casa de habitación, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Desde la laguna de quebrada grande, siguiendo en línea reta por la quebrada arriba, hasta llegar a la loma de cerro y luego partiendo por la derecha y tomando toda la cordillera o serranía que domina todas las vegas de la quebrada expresada, hasta llegar a un montón de piedras altas que está situada al frente de la laguna hermosa y en vista hacia ella, de esta y siguiendo hasta llegar a un pedregal y de aquí a la derecha siguiendo en línea reta hasta encontrar la quebrada grande citada, pasando antes por un zanjón y por el frente por el punto denominado los horcones, luego se sigue la quebrada grande arriba hasta llegar al primer linderó. Este bien tiene una extensión de 538 Hectáreas y 7.500 metros cuadrados.

TRADICION: Este predio fue adquirido por el causante mediante adjudicación en sucesión, según escritura pública No. 2958 de fecha 25 de junio de 2008 de la Notaria Segunda del Círculo de Cúcuta, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 260-190003 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de la Ciudad de Cúcuta

PREDIO AVALUADO EN LA SUMA DE DOCE MILLONES DE PESOS M.CTE (\$ 12.000.000.00).....

TOTAL HIJUELA: DOCE MILLONES DE PESOS M.CTE (\$ 12.000.000.00).....

PARTIDA SEGUNDA: La cuarta parte de la faja de montaña (BOSQUE) en el páramo de quebrada grande, jurisdicción del Municipio de Cucutilla, cuya cuarta parte es distinguida ahora con el nombre de LA CONVENCION, y tiene mejoras consistentes en un rancho pajizo y rastrojos y se encuentra dentro de los siguientes linderos rurales: Tomando en el pie de paja dos piedras separadas y en el centro hay un hoyo,



Aa098765495

Ca506641398



11425AUM5aK77XA

26-04-24

30-09-24

cadena. No. 89095340

cadena. No. 89095340

siguiendo de para abajo en línea recta hasta la quebrada grande donde hay un volcán, quebrada arriba hasta encontrar el lindero de SATURNINO BAUTISTA, de aquí para arriba a encontrar la orilla de la paja lindero de Ildfonso y Pedro Contreras, de aquí a encontrar el primer lindero. Este predio tiene una extensión de 160 hectáreas.

TRADICION: Este predio fue adquirido por el causante mediante adjudicación en sucesión, según escritura pública No. 2958 de fecha 25 de junio de 2008 de la Notaria Segunda del Círculo de Cúcuta, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 260-190511 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de la Ciudad de Cúcuta

PREDIO AVALUADO EN LA SUMA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$3.600.000.00).....

TOTAL HIJUELA: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$3.600.000.00).

ACERVO INVENTARIADO..... \$15.600.000.00.....

UNICA HIJUELA PARA

ALFREDO BAUTISTA GARCIA \$15.600.000.00

SUMAS IGUALES..... \$15.600.000.00 \$15.600.000.00

ADJUDICACIÓN

UNICA HIJUELA PARA ALFREDO BAUTISTA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.460.202 por su herencia se le adjudica la suma DE QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 15.600.000.00). LA CUAL SE INTEGRA Y PAGA ASI:.....

PARTIDA PRIMERA: Un terreno que se halla situado en Jurisdicción del Municipio de Cucutilla, conocido con el nombre de PARAMO QUEBRADA GRANDE, con casa de habitación, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Desde la laguna de quebrada grande, siguiendo en línea reta por la quebrada arriba, hasta llegar a la

cadena.

República de Colombia

-5-



Ca506641397

Aa098765496

loma de cerro y luego partiendo por la derecha y tomando toda la cordillera o serranía que domina todas las vegas de la quebrada expresada, hasta llegar a un montón de piedras altas que está situada al frente de la laguna hermosa y en vista hacia ella, de esta y siguiendo hasta llegar a un pedregal y de aquí a la derecha siguiendo en línea reta hasta encontrar la quebrada grande citada, pasando antes por un zanjón y por el frente por el punto denominado los horcones, luego se sigue la quebrada grande arriba hasta llegar al primer lindero. Este bien tiene una extensión de 538 Hectáreas y 7.500 metros cuadrados.

TRADICION: Este predio fue adquirido por el causante mediante adjudicación en sucesión, según escritura pública No. 2958 de fecha 25 de junio de 2008 de la Notaria Segunda del Círculo de Cúcuta, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 260-190003 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de la Ciudad de Cúcuta

PREDIO AVALUADO EN LA SUMA DE DOCE MILLONES DE PESOS M.CTE (\$ 12.000.000.00)

TOTAL HIJUELA: DOCE MILLONES DE PESOS M.CTE (\$ 12.000.000.00)

PARTIDA SEGUNDA: La cuarta parte de la faja de montaña (BOSQUE) en el páramo de quebrada grande, jurisdicción del Municipio de Cucutilla, cuya cuarta parte es distinguida ahora con el nombre de LA CONVENCION, y tiene mejoras consistentes en un rancho pajizo y rastros y se encuentra dentro de los siguientes linderos rurales: Tomando en el pie de paja dos piedras separadas y en el centro hay un hoyo, siguiendo de para abajo en línea recta hasta la quebrada grande donde hay un volcán, quebrada arriba hasta encontrar el lindero de SATURNINO BAUTISTA, de aquí para arriba a encontrar la orilla de la paja lindero de Ildefonso y Pedro Contreras, de aquí a encontrar el primer lindero. Este predio tiene una extensión de 160 hectáreas.

TRADICION: Este predio fue adquirido por el causante mediante adjudicación en sucesión, según escritura pública No. 2958 de fecha 25 de junio de 2008 de la

Notaria Segunda del Círculo de Cúcuta, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 260-190511 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de la Ciudad de Cúcuta

PREDIO AVALUADO EN LA SUMA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$3.600.000.00).....

TOTAL HIJUELA: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$3.600.000.00).

TOTAL ACTIVO: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$15.600.000.00).....

CONCLUSIONES

Por tratarse de un solo interesado, se le adjudica al heredero ALFREDO BAUTISTA GARCIA, el 100% del acervo inventariado.

PARAGRAFO PRIMERO: MANIFESTACION RESPECTO DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Declaran LOS OTORGANTES bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de esta SUCESION, NO SE HALLAN AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1996, Reformada por la Ley 854 de 2003. -----

TERCERO: En esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1988 para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuadas de común acuerdo entre los interesados. El (los) (la) compareciente (s) hace (n) constar que ha verificado sus nombres completos, estado civil, cédulas de ciudadanía, y linderos. Declara que todas las informaciones consignadas son correctas y en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el notario responde la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----



Ca506641396

Aa098765461

-6-

Al otorgante se le advirtió que una vez firmado este instrumento el Notario no aceptará correcciones o modificaciones si no a la forma y casos previsto por la ley. -
Al otorgante se le advirtió que debe presentar esta escritura para registro en la oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. LEY 223 DE 1995. -----

ADVERTENCIAS: El Notario advirtió a él(los) compareciente(s): 1. Que las declaraciones emitidas por el (ellos) deben obedecer a la verdad. -
2) Que es(son) responsable(s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; -----
3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de él(los) compareciente(s) que no se expresó en esta escritura. -----

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SUSCRITA NOTARIA ILUSTRÓ A LOS OTORGANTES SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 2010 DEL 2.019, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. -----

COMPROBANTES FISCALES: Se presentó el siguiente comprobante: 1) Paz y salvo municipal No. 137, y Certificado catastral No.0461, PROPIETARIO(S): FRANCISCO BAUTISTA ROMERO, LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA- NORTE DE SANTANDER, HACE CONSTAR QUE EL PREDIO CON NUMERO CATASTRAL 0-03-00-00-0003-0100-0-00-00-0000, BARRIO CARRIZAL - DIRECCION LA CONVENCION. HECTAREAS: 160, METROS 2: --, AREA CONSTRUIDA --, AVALUO CATASTRAL \$ 3.563.000.....
PREDIO CON NUMERO CATASTRAL: 00-03-00-00-0003-00080-00-00-0000
BARRIO CARRIZAL - DIRECCION - CARRIZAL, HECTAREAS: 538, METROS 2:

7.500, AREA CONSTRUIDA --, AVALUO CATASTRAL \$ 11.986.000, Expedidos el 19 de julio del año 2.024, valido hasta el 31 de Diciembre del año 2.024, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, VIGENCIA 2.024. -----

Leído éste instrumento a los otorgantes e informados del Registro dentro del término legal, lo aprueban, lo aceptan y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.....

Esta escritura se extendió en 05 hojas de papel notarial código de barras números:

Aa098765491, Aa098765493, Aa098765494, Aa098765495, Aa098765496,

Aa098765461 - - - - -
Derechos \$ 236.300 -----

RESOLUCION No.00773 DEL 26 DE ENERO DEL 2024, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -----

IVA \$ 44.897 -----

RECAUDOS \$ 26.200 -----

EL OTORGANTE


DR. ANDRES FERNANDO SILVA VERGEL

C.C. 1.090.388.542 DE CUCUTA

T.P. 216003 DEL CSJ

DIRECCION: Condominio El Limonar Casa E-15 Km3 Los Patios

TELEFONO: 3043698709

CORREO: andresfersilva@gmail.com


Nelly Diaz Contreras

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CUCUTA

SUC- FRANCISCO BAUTISTA ROMERO - HEREDERO.

MYRH



ANDRES FERNANDO SILVA VERGEL

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA
ESP. - UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
ESP. - UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

ABOGADO



Ca506641395

Dra.
NELLY DIAZ CONTRERAS
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CÚCUTA
E. S. D.

EL NOTARIO SÉPTIMO DE CÚCUTA
CERTIFICA
QUE LA AUTENTICACIÓN COMPLETA
BAJO EL SISTEMA BIOMÉTRICO SE
ENCUENTRA AL FINAL DEL DOCUMENTO
Manuel José Carrizosa Álvarez

Referencia. **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE.**

ALFREDO BAUTISTA GARCIA, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 13.460.202, por medio del presente documento, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **ANDRES FERNANDO SILVA VERGEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1090.388.542, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 216003 del C.S.J. para que en mi nombre y representación, presente y lleve hasta su terminación el trámite de sucesión de **FRANCISCO BAUTISTA ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.404.454, fallecido el día veintiocho (28) de noviembre de 2021 en la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, siendo Cúcuta el ultimo lugar de domicilio y asiento principal de los negocios del causante.

Acorde a la ley, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no conozco otros herederos o acreedores con igual o mejor derecho que el mío.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para presentar los escritos de solicitud, partición y adjudicación, así como firmar escritura pública, sustituir, reasumir, renunciar y todas las demás facultades atinentes al fiel cumplimiento del presente mandato.

El poderdante,

ALFREDO BAUTISTA GARCIA
C.C. 13.460.202 13.460.202

Apoderado

ANDRES FERNANDO SILVA VERGEL
C.C. 1090.388.542
T.P. 216003 C.S.J.

PRESENTACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y HUELLA
Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012
Compareció ante el suscrito Notario Séptimo de Cúcuta:
BAUTISTA GARCIA ALFREDO
Identificado con C.C. 13460202
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Cúcuta, 2024-10-15 15:56:24

El compareciente
Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com Documento: qtrcb.

MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ
NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE CÚCUTA

CUCUTA - COLOMBIA

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca506641395

30-09-24

cadena. NE.90.930.5340

02HCC0A

NOTARÍA DE CUCUTA
HOJA EN BLANCO



NOTARÍA DE CUCUTA
HOJA EN BLANCO





Ca506641394

República de Colombia

cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de las oficinas de las notarías públicas certificadas y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.460.202

BAUTISTA GARCIA

APELLIDOS

ALFREDO

NOMBRES

Alfredo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-SEP-1980 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

COMO NOTARIO SÉPTIMO DE CUCUTA HAGO
CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON
EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

15 OCT 2024
01-MAR-1962
Manuel José Carrizosa Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE CUCUTA

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2500100-00125757-M-0013460202-20081107

0005467238A 1

7050009341

Ca506641394

cadena. NE990905340 30-09-24

11474DD02HCC0a0D

NOTARIA DE CUCUT
HOJA EN BLANCO

NOTARIA DE CUCUT
HOJA EN BLANCO

Notaría 1ª

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



*****NOTARIA PRIMERA DE CÚCUTA*****

ACTA NÚMERO: 4536

ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES

En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, siendo el día **29 de OCTUBRE de 2024** ANTE EL DESPACHO DE LA NOTARIA PRIMERA DE CÚCUTA, CUYO CARGO EJERCE LA NOTARIA TITULAR LA DRA. **NELLY DIAZ CONTRERAS**, compareció **ALFREDO BAUTISTA GARCIA**, varon, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadania N° **13.460.202 expedida en Cucuta**, con el propósito de rendir declaraciones con fines extraprocesales, de conformidad con las prescripciones del Decreto 1557 de julio de 1989 y que procede a hacer bajo la gravedad del juramento que se considera prestada conforme lo disponen las normas procedimentales vigentes y en los siguientes términos.

Mi nombre es como queda expresado **ALFREDO BAUTISTA GARCIA**

ESTADO CIVIL: SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO VIGENTE.

DIRECCION: AVENIDA 0 # 10-78 OFICINA 603 EDIFICIO COLEGIO MEDICO DE LA CIUDAD DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER.

TELEFONO: 3017828969

OCUPACIÓN: ODONTOLOGO

Se me puso de presente el artículo 442 del Código Penal. Que trata del delito de FALSO TESTIMONIO, y que prevé "el que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis a doce años" y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y de conformidad con el artículo 442 del Código Penal, de manera libre y espontanea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

La siguiente declaración se destina para: **LA PARTE INTERESADA**

Declaro bajo la gravedad del juramento los siguientes hechos que son personales y de mi entero conocimiento: Que soy el único heredero del causante **FRANCISCO BAUTISTA ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.404.454, fallecido el 28 de Noviembre de 2021 en la ciudad de Cucuta, Norte de Santander. Asi mismo declaro que mi padre el señor **FRANCISCO BAUTISTA ROMERO** no procreo mas hijos, de igual forma declaro que al momento de su fallecimiento se encontraba casado.*****



CONSTANCIA NOTARIAL: La Suscrita Notaria informa, al(os) declarante(s) que en todos los trámites ante autoridad administrativa o de cualquier índole, se suprimieron como requisitos las Declaraciones extrajudiciales ante notario. Bastaría la afirmación bajo la juramento que haga el particular ante la autoridad (Art. 7 decreto 019 de 2012 corregido por el decreto 53 de enero 13 de 2012 No obstante lo anterior el(os) declarante(s) insistieron ante la Notaria, la elaboración de la presente declaración. (Art.3 y 4 del Decreto 960 de 1970 Principio de Rogación)-----

El declarante reveló mente sana y se expresó con claridad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada, firmando en constancia el (la) declarante y la Notaria.--

Se imprime la huella dactilar del dedo índice derecho del (la) declarante. -----

Derechos Causados: \$18.000 Resolución 00773 del 26 de ENERO del año 2.024 proferidas por la Superintendencia de Notariado y Registro. IVA: \$3.420.....

EL DECLARANTE:

Alfredo Bautista Garcia

ALFREDO BAUTISTA GARCIA

c.c. 13'460.202



NELLY DIAZ CONTRERAS
NOTARIA PRIMERA DE CUCUTA

IMPORTANTE: LEA CUIDADOSAMENTE ESTE DOCUMENTO DESPUES DE FIRMADA NO SE ACEPTAN CORRECCIONES

MSO

TIP: IMPREPAPEL ó Gustavo García NIT. 13.172.858-7 Cel: 320 230 5492

MUNICIPIO DE CUCUTILLA NIT. 800013237-7 TESORERIA MUNICIPAL.		CERTIFICADO CATASTRAL	CUCUTILLA	FECHA		NUMERO
				DIA	MES	AÑO
EL SUSCRITO: <u>Jesovenia Municipal</u>				19	7	24
CERTIFICA: que en el Catastro Urbano ☐ Rural ☒ del Municipio de <u>Cocuyto</u>						Nº 0461
y propietario(s) que se indica (ya continuación): <u>19 de Julio de 2024</u> , Aparece inscrito el siguiente predio ☒ Mejora ☐ , con el avaluo						
DIRECCIÓN O NOMBRE: <u>Venda: Carrazal dirección, convención y carrazal 0080.0.00.00.000</u>						
PROPIETARIO (S)						DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN
1	<u>Franisco Bautista Lomero</u>					<u>5404454</u>
2						
3						
4						
5						
				FIRMA Y SELLO		
TERRENO	HECTAREAS	METROS ²	AVALUO			
1	160	-	3.563.000			
2	538	7.500	11.986.000			
VIGENCIA		2024	TOTAL \$	15549.000		
EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE CON EL PROPOSITO DE						
VENTA TOTAL ☐		VENTA PARCIAL ☐		DECL. RENTA ☐		JUZGADOS ☐ INTERESADO ☒



Tip: IMPREPAPEL ó Gustavo Garcia Nrl. 13.172.858-7 Cel: 320 230 5492



Ca506641392



cadena, NIT 80.930.534-0 30-09-24

Ca506641392



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

TESORERÍA MUNICIPAL
CUCUTILLA

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA
DE

Conformidad con los Artículos 10 de la ley 33 de 1986
y 26 de la ley 1 de 1943

HACE CONSTAR N° 137

QUE: Francisco Bautista Romen c#5404454
se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal

Predio 00-03-00-00-0003-0100-0da/barrio Carrizal dirección la convenión
00-00-0000

Predio 00-03-00-00-0003-0020-0da/barrio Carrizal dirección Carrizal
00-00-0000

VALIDO: Escritura _____ Liquidación X Hipoteca _____

Otro

Tramita

Se expide en la Tesorería Municipal a los 19 del mes de Julio
del 2024

Certifico,

[Firma]

TESORERA MUNICIPAL

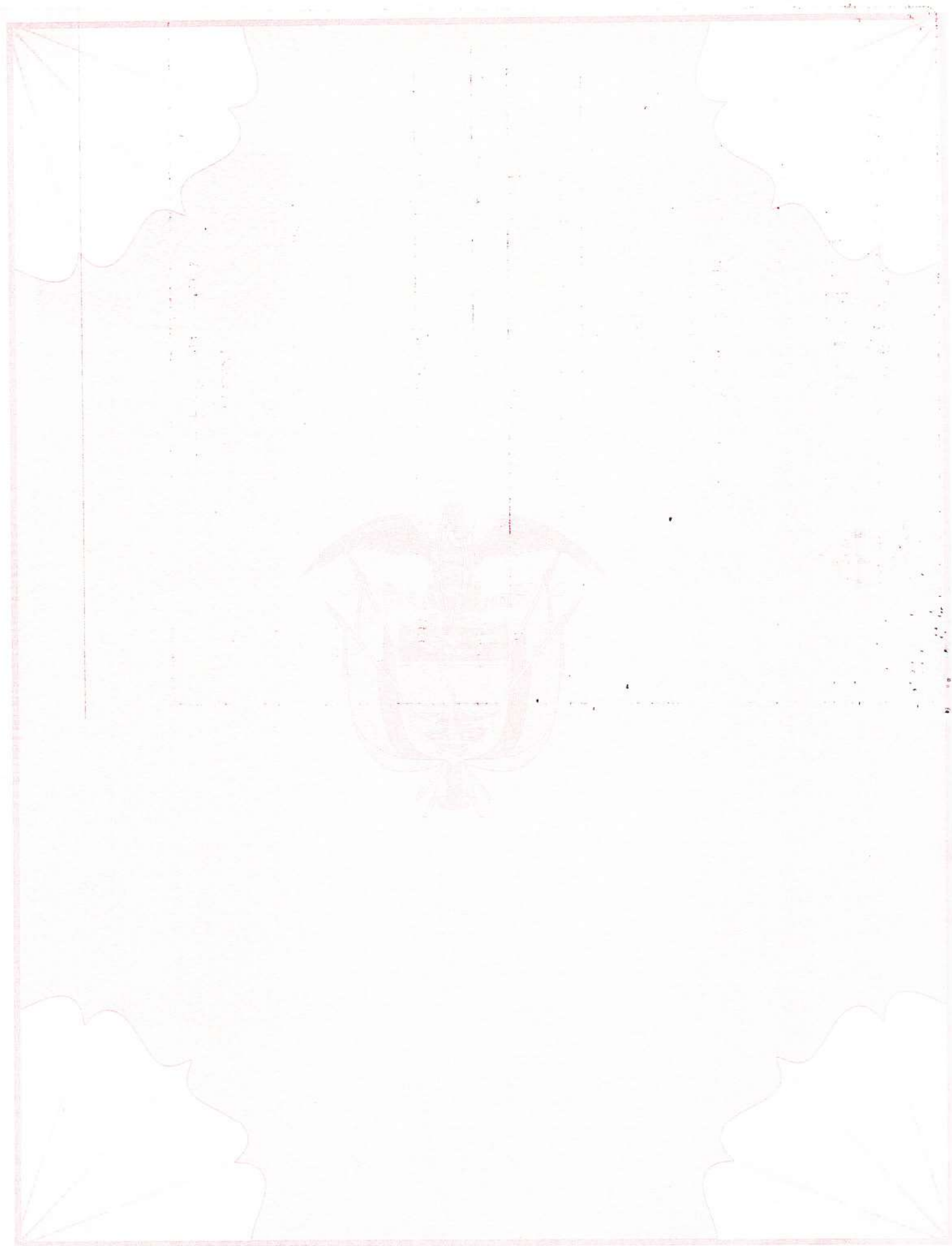


Ca506641391



cadena. N° 163903140 30-09-24

Ca506641391



Factura Nro. FT0013502

LIQUIDACIÓN OFICIAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ficha Catastral:	00-03-00-00-0003-0080-0-00-00-0000	Periodo:	2014 - 2024	Fecha Vencimiento:	31/07/2024
Propietario:	FRANCISCO BAUTISTA ROMERO	Documento:	5404454	Área Construida:	0.00
Dirección:	CARRIZAL	Interes Mora:	22.06	Área M2:	7,500.00
Tipo Predio:	NO DEFINIDO RURAL	Ultimo Pago:	0.0	Hectáreas:	538.00
Tarifa SOBA (xMII):	0.15	Estrato:	0	Ávaluo:	11,986,000.00

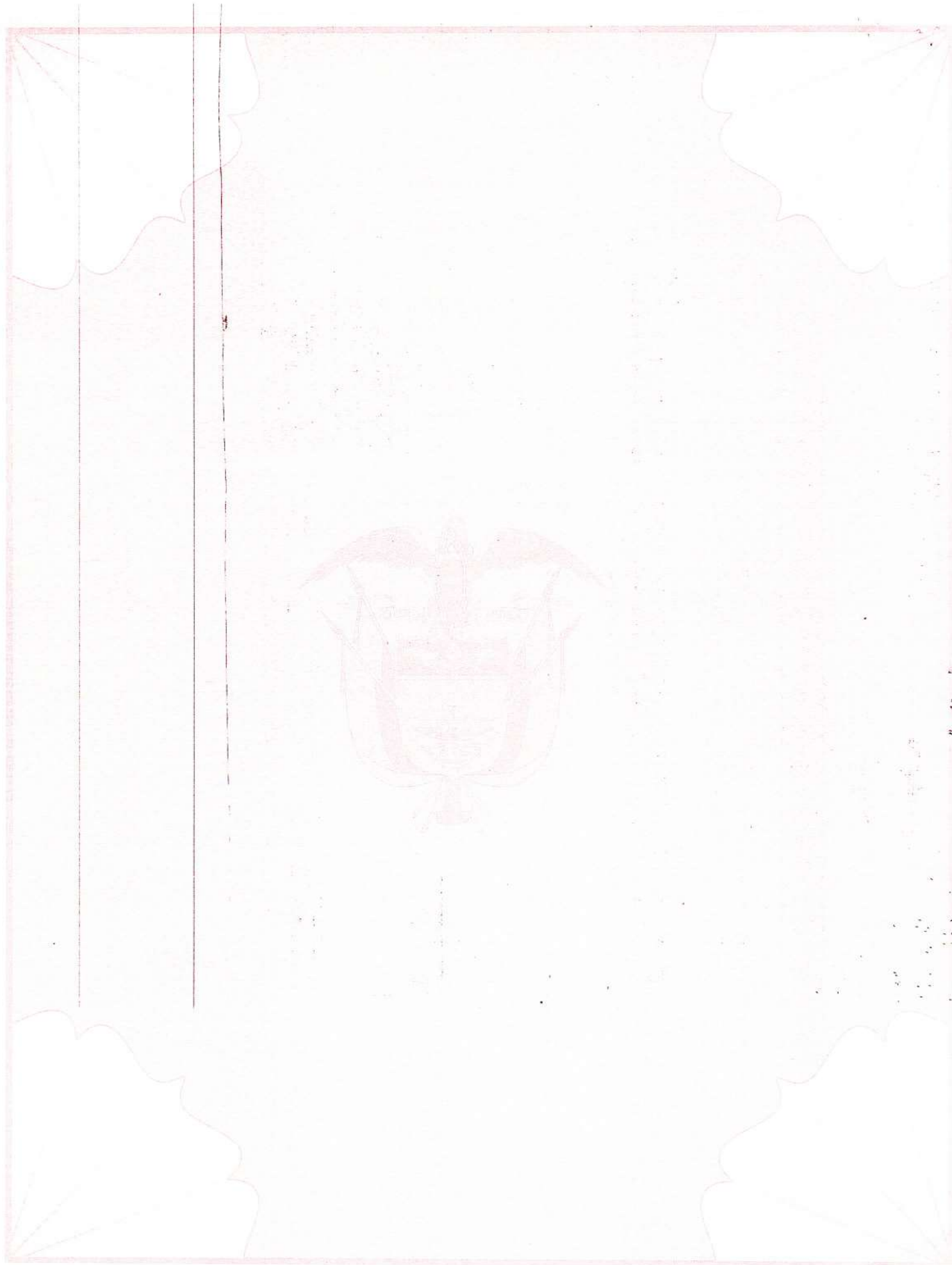
VIGENCIA	AVALUO CATRASTAL	TARIFA (x1000)	IMPUESTO PREDIAL		SOBRETASA AMBIENTAL		SOBRETASA BOMBERIL		SUBTOTAL VIGENCIA
			VALOR	INTERESES	VALOR	INTERESES	VALOR	INTERESES	
2024	11,986,000.00	11.00	131,846.00	3,020.00	18,000.00	412.00	2,640.00	60.00	156,482.00
2023	11,469,000.00	11.00	126,159.00	22,519.00	17,200.00	3,070.00	2,520.00	450.00	172,422.00
2022	11,135,000.00	11.00	122,485.00	98,876.00	16,700.00	13,481.00	2,450.00	1,978.00	256,474.00
2021	10,811,000.00	11.00	118,921.00	106,130.00	16,200.00	14,458.00	0.00	0.00	256,209.00
2020	10,496,000.00	11.00	115,452.00	130,663.00	15,744.00	17,818.00	0.00	0.00	280,181.00
2019	10,190,000.00	11.00	112,092.00	155,437.00	15,288.00	21,200.00	0.00	0.00	304,521.00
<=2018	0.00	0.00	513,336.00	1,145,815.00	70,020.00	156,292.00	0.00	0.00	1,887,983.00
SubTotales			1,240,291.00	1,662,460.00	169,152.00	226,731.00	7,610.00	2,488.00	3,314,272.00

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS

Formato de texto no válido

(-) Dcto Interes	(-) Dcto Pronto P.	(-) Dcto Capital	Facturación
0.00	0.00	0.00	0.00
Total Impuesto			3,308,732.00
TOTAL A PAGAR			3,314,272.00







Factura Nro. FT0013495

LIQUIDACIÓN OFICIAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ficha Catastral: 00-03-00-00-0003-0100-0-00-00-0000
Propietario: FRANCISCO BAUTISTA ROMERO
Dirección: LA CONVENCIÓN QUEBRADA GRANDE
Tipo Predio: NO DEFINIDO RURAL
Tarifa SOBA (xMil): 0.15
Período: 2014 - 2024
Documento: 5404454
Interes Mora: 22.06
Último Pago: 0.0
Estrato: 0
Fecha Vencimiento: 31/07/2024
Área Construida: 0.00
Área M2: 0.00
Hectáreas: 160.00
Ávaluo: 3,563,000.00

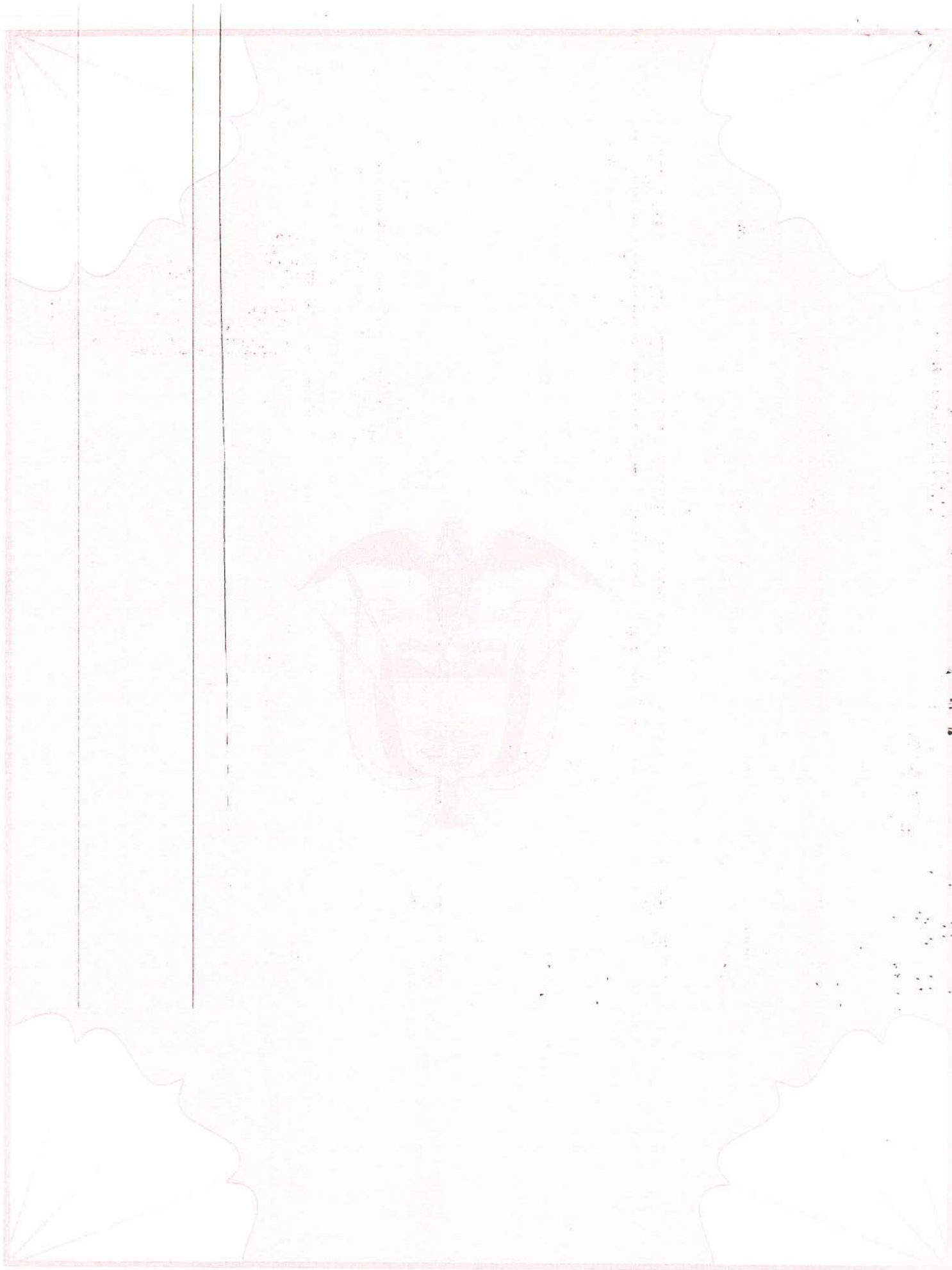
VIGENCIA	AVALUO CATRASTAL	TARIFA (x1000)	IMPUESTO PREDIAL		SOBRETASA AMBIENTAL		SOBRETASA BOMBERIL		SUBTOTAL VIGENCIA
			VALOR	INTERESES	VALOR	INTERESES	VALOR	INTERESES	
2024	3,563,000.00	11.00	39,193.00	898.00	5,300.00	121.00	780.00	18.00	46,814.00
2023	3,409,000.00	11.00	37,499.00	6,694.00	5,100.00	910.00	750.00	134.00	51,591.00
2022	3,310,000.00	11.00	36,410.00	29,392.00	5,000.00	4,036.00	730.00	589.00	76,661.00
2021	3,214,000.00	11.00	35,354.00	31,551.00	4,800.00	4,284.00	0.00	0.00	76,489.00
2020	3,120,000.00	9.00	34,320.00	38,842.00	4,680.00	5,297.00	0.00	0.00	83,643.00
2019	3,029,000.00	9.00	33,324.00	46,210.00	4,548.00	6,307.00	0.00	0.00	90,893.00
<=2018	0.00	0.00	152,592.00	340,600.00	20,820.00	46,471.00	0.00	0.00	563,003.00
SubTotales			368,692.00	494,187.00	50,248.00	67,426.00	2,260.00	741.00	989,094.00

SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS

Formato de texto no válido

(-) Dcto Interes		(-) Dcto Pronto P.		Facturación	
0.00		0.00		0.00	
IMPUESTO PREDIAL				862,879.00	
SOBRETASA AMBIENTAL				117,674.00	
SOBRETASA BOMBERIL				3,001.00	
Total Impuesto				983,554.00	
TOTAL A PAGAR				989,094.00	







ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial **10576566**

Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código Notarial	N 9 C	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía									
COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA NOTARIA 7 CUCUTA									

Datos del inscrito									
Apellidos y nombres completos									
BAUTISTA ROMERO FRANCISCO									
Documento de identificación (Clase y número)									
CC No. 5404454									
Sexo (en Letras)									
MASCULINO									

Datos de la defunción									
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía									
COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA									
Fecha de la defunción									
Año	2	0	2	1	Mes	N	O	V	Día
				2	8	Hora			
				00	30	Número de certificado de defunción			
				728902508					
Presunción de muerte									
Lugado que profiere la sentencia									
Fecha de la sentencia									
Documento presentado									
Nombre y cargo del funcionario									
RONALD PEÑALOZA - MEDICO									
Autorización Judicial ☐ Certificado Médico ☒									

Datos del denunciante									
Apellidos y nombres completos									
ANTOLINEZ TORRES FREDDY ALBERTO									
Documento de identificación (Clase y número)									
CC No. 88266448									
Firma									

Primer testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)									
Firma									

Segundo testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)									
Firma									

Fecha de inscripción									
Año	2	0	2	1	Mes	N	O	V	Día
				3	0	Nombre y firma del notario que autoriza			
				MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ					

ESPACIO PARA NOTAS									
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

RCNMD - 87045

RCNMD

NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA
MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ

El serial: 10576566 es fiel y auténtica copia de su original que reposa en el archivo de Registro Civil de esta Notaría.

Este Registro no tiene vencimiento, excepto para Seguridad Social, Riesgos Profesionales, Pensiones y Celebración de Matrimonio.

Fecha: Cúcuta, 13/04/2024 Hora: 09:29:54



Notaría 7 de Cúcuta / Notario MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ
Calle 7 de Cúcuta - 125 - 2 Piso - Centro de Negocios - Local 13 Frente al ventura
e-mail: notaria7cucuta@hotmail.com / notaria7.cucuta@supernotariado.gov.co
www.notaria7cucuta.com.co



Cúcuta

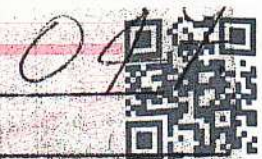
NOTARIA
de cuenta
NOTARIA
de cuenta
ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SÉPTIMA DE CUCUTA

NOTARIA
de cuenta
NOTARIA
de cuenta
ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SÉPTIMA DE CUCUTA

NOTA.- Inscrita con prueba supletoria en la fecha.- Enero 27 de 1.970.-

VER NOTA AL DO

No.



NOMBRE DEL REGISTRADO ALFREDO BAUTISTA GARCIA.-

En la República de Colombia, Departamento Norte de Santander, Municipio de Cúcuta, Corregimiento de Tibú, a los Veintidós (22) días del mes de Enero de mil novecientos setenta (1970) se presentó el señor Francisco Bautista Romero mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Antisquia N de S. domiciliado en Tibú y declaró: que el día Primero (1o.) del mes de Marzo de 1962, cuando tenía sesentidos (1962) siendo las Doce (12) de la Mañana

nació en "La Alcabala" - Corregimiento de Tibú del Municipio de Cúcuta, República de Colombia, un niño de sexo Masculino a quien se le ha dado el nombre de ALFREDO hijo legítimo del señor Francisco Bautista Romero de 39 años de edad, con cédula No.

5.404.454-Cúcuta natural de Antisquia (N de S) República de Colombia de profesión Odontólogo y la señora

Berta Josefina García Solano de 25 años de edad, con cédula No. 1574946-Sn. Antonio natural de "Timotes"-Estado Mérida República de Venezuela de profesión Hogar siendo abuelo

paternos: Alfredo Bautista Ruiz y Albertina Romero

y abuelas maternos: Eduardo García y Consuelo Solano

Fueron testigos: Zoilo J. Calcedo y Guillermo García Calcedo.-

En fe de lo cual se firma la presente acta.-

declarante, x

El testigo,

El testigo,

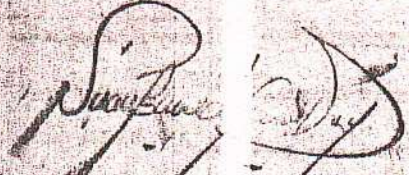


(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o) de la ley 45 de 1.936, reconozco al niño a que se refiere esta acta como hijo natural y para constancia firmo,

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Nota. Mediante escritura pública No. 4406 del
28-Nov-1997, contrato matrimonio civil con
Pardo del Mar Albarouy Moreno, cuya
Inscripción se efectuó en el Serial
No. 1898017 de 28-Nov-97 en la Notaría
Segunda de Cúcuta (NS).


NIXON EDUARDO GAFARO D.QUE.
Registrador del Estado Civil.

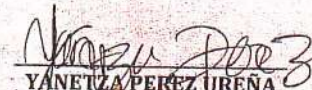


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL SUSCRITO REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE TIBU - (N de S), CERTIFICA
QUE: LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y EXACTA PRODUCCIÓN TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA, REGISTRADO BAJO EL

SERIAL: 26 14 folio 47

FECHA DE EXPEDICIÓN: 1 2 MAR 2024


YANETZA PEREZ UREÑA
Registradora Municipal del Estado Civil



ES FIEL Y PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
QUE EXPIDIÓ EN 15 HOJAS ÚTILES EN LA
CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, A LOS 11/12
20 24, PARA USO DE Oficina de catastro